

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 202541370300000854

Fecha: 28-01-2025

TRD: **4137.030.22.2.1020.000085** Rad. Padre: **202541370300000854**

CIRCULAR No 4137.030.22.2.1020.000085

Para: Directores y Subdirectores de Departamento Administrativo, Secretarios y Subsecretarios de Despacho, Directores Técnicos, Jefes de Oficina, Jefes de Unidad de Apoyo a la Gestión, Servidores Públicos y Contratistas

Asunto: Lineamientos para la inclusión del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas

La Subdirección de Trámites, Servicios y Gestión Documental en cumplimiento de la función establecida en el numeral 1 del artículo 62 del Decreto extraordinario 0516 de 2016, elabora e imparte lineamientos en materia de servicio al ciudadano y verifica su cumplimiento.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función, como líder de la política de servicio al ciudadano, a través de la guía de "Lineamientos para la inclusión del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD) en las políticas orientadas a mejorar la relación Estado-ciudadanía", a continuación se emiten los lineamientos para exhortar su implementación en los escenarios de interacción con la ciudadanía de la Alcaldía de Santiago de Cali:

1. Respeto a la identidad y autorreconocimiento

Para fomentar un ambiente inclusivo y respetuoso, es fundamental considerar que cada persona tiene derecho a ser quien es y como se identifica, por lo cual, es importante reconocer que en el mundo hay distintas formas de vivir la sexualidad y el género.

Para respetar la identidad y autorreconocimiento, se recomiendan las siguientes actividades:

- Caracterizar a la ciudadanía en los escenarios de relacionamiento institucional utilizando variables y categorías que permitan visibilizar el autorreconocimiento en materia de orientaciones sexuales e identidades de género.
- No suponer o dar por hecho la orientación sexual o identidad de género de una persona.







- Adecuar los protocolos de atención a las personas trans para que, en los casos donde su nombre identitario no coincida con el que se encuentra en sus documentos legales, puedan ser tratadas de acuerdo con el nombre de su autorreconocimiento.
- Ajustar documentos, formatos y formularios para garantizar el autorreconocimiento de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, permitiendo a la persona señalar su identidad sexual y de género de una lista amplia.

2. Uso de lenguaje no sexista.

Es una forma de reconocer la existencia de aquellos grupos históricamente invisibilizados a través del uso de un lenguaje no discriminatorio en los discursos y comunicaciones institucionales, favoreciendo el adecuado relacionamiento con personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Para lo anterior se recomienda:

- No utilizar el masculino para referenciar a grupos en genérico, sino usar alternativas que abarquen los diferentes géneros como "las personas interesadas" en vez de "los interesados".
- No utilizar frases que reiteren estereotipos de género que subordinen o discriminen a las mujeres o las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
- Evitar el uso de piezas gráficas en las que únicamente se utilicen imágenes de un género, especialmente aquellas que quieran resaltar cualidades positivas como los roles de éxito y liderazgo.

3. Registros de información diferenciada

Llevar registros de información diferencia sobre las poblaciones que interactúan con la Administración, permiten una correcta aplicación de los enfoques diferenciales para promover la inclusión de diversos sectores sociales.

Por lo anterior, se recomienda la implementación de las siguientes acciones:







- No utilizar de manera global las siglas LGBTI, LGBT u OSIGD donde se homogeniza a las personas y se desconocen las diferentes formas de identificación y autorreconocimiento.
- Cuando de recolectar información sobre el núcleo familiar no se debe partir de la suposición que las personas son heterosexuales o que vienen de hogares heteroparentales. En este sentido, se recomienda preguntar a la persona si está casada y el nombre de la pareja.

En todo caso, nadie está obligado a divulgar información propia de su intimidad, por lo cual, cuando se recolecte información relacionada con la orientación sexual y la identidad de género, se debe incluir la posibilidad de no responder a la pregunta.

Es fundamental que se reconozca la diversidad y se promueva activamente el respeto y la igualdad de derechos para todos los ciudadanos, independientemente de su género y orientación sexual. Por esto, se solicita divulgar la anterior información al interior de los organismos para que las acciones propuestas puedan ser tenidas en cuenta en la interacción que se tiene con la ciudadanía y los grupos de valor.

Cordialmente.

LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ

Subdirectora de Departamento Administrativo

Subdirección de Trámites, Servicios y Gestión Documental

Adjunto: Lineamientos para la inclusión del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD) en las políticas orientadas a mejorar la relación Estado-ciudadanía.

Proyectó: Angélica Lerma Oviedo - Contratista

Revisó: Sandra Patricia Parra Ñáñez - Profesional Universitario



SC-CER652615

